



RESOLUCIÓN Nº 0231

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTERRUMPEN LOS TÉRMINOS DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DISCIPLINARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA DURANTE EL PERIODO DE VACACIONES COLECTIVAS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8º del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca;

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 literal c) del Acuerdo 010 de 2002, “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, faculta al señor Rector para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales Nos. 222 y 223 del 6 de diciembre de 2010, se concedieron vacaciones colectivas al personal administrativo de planta de la Universidad de Cundinamarca, a partir del día 20 de diciembre de 2010 y por el término de quince (15) días hábiles.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTERRUMPIR los términos de las actuaciones administrativas y disciplinarias en la Universidad de Cundinamarca durante el periodo de vacaciones colectivas, comprendido entre el 20 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 15 DIC. 2010

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR